



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No 068-2006**

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado. Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **OMAR ANTONIO GUILLEN**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0605-1949-00067, con domicilio particular en el Barrio los Mangos, cuadra y media al norte de la sucursal de banco del país, en Choluteca, Departamento de Choluteca y en tránsito por esta Ciudad para efecto de comunicaciones oficiales en el teléfono 27820937 y con teléfono móvil 9992-4232, correo electrónico [omarquillen@hotmail.com](mailto:omarquillen@hotmail.com), en adelante "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006**, que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°1043/29-12-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238 8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn) / [www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

No. 13 CONTRATO No.068-2006 ARRENDAMIENTO CHOLUTECA, SR. OMAR ANTONIO GUILLEN ENE-INT

2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CHOLUTECA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006 por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, asimismo los Memorandos No.3143-SGP-IHSS-2017 y No.3188-SGP-IHSS-2017, de fechas 21 y 28 de Diciembre del 2017 de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **PRIMERA letra a) de la vigencia y b) del Pago del Contrato**, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: a) VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. b) "EL ARRENDATARIO" tiene un incremento de **SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS (LPS.770.00)**, pagando la cantidad mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,470.00)**, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018. se autoriza el aumento según Resolución CI-IHSS No.1043/29-12-2017 en el Resuelve **1)** del inciso **c)**. quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "EL ARRENDADOR", el Señor **OMAR ANTONIO GUILLEN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Diez días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS  
INTERINO

SR. OMAR ANTONIO GUILLEN  
"EL ARRENDADOR"

Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Regional de Choluteca, Choluteca.  
Interesado  
Archivo

08-02-18

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/www.ihss.hn

MA No.13 CONTRATO No.068-2006 ARRENDAMIENTO CHOLUTECA, SR. OMAR ANTONIO GUILLEN ENE-18

2018.